

el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991; y Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde

A N E X O

BLOQUE PRIMERO

Tema 1. LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

Tema 3. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS: Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de Alcaldía.

Tema 4. LA FUNCION PUBLICA LOCAL: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y Reglamento disciplinario. Adquisición y Pérdida del derecho de funcionario.

BLOQUE SEGUNDO

Tema 1. CONCEPTO Y CLASES DE INVENTARIOS (stocks)

Tema 2. EL COSTE DE LOS INVENTARIOS

Tema 3. EL CONTROL DE LOS STOCKS: El método ABC.

Tema 4. EL NIVEL OPTIMO DE PEDIDO: El método Wilson.

Tema 5. EL STOCK DE SEGURIDAD

Tema 6. VALORACION DE EXISTENCIAS (I): El método LIFO

Tema 7. VALORACION DE EXISTENCIAS (II): El método FIFO

Tema 8. VALORACION DE EXISTENCIAS (III): El método HIFO

Tema 9. VALORACION DE EXISTENCIAS (IV): El método del precio medio ponderado.

Tema 10. ELEMENTOS FISICOS Y FUNCIONES DE UNA OFICINA Y UN ALMACEN.

Tema 11. EL CICLO DE EXPLOTACION Y EL PERIODO DE MADURACION

Tema 12. MAQUINARIAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS NECESARIOS EN UN ALMACEN.

Tema 13. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA OFICINA: Confección y archivo de albaranes, facturas y fichas de altas y bajas de materiales.

Tema 14. CALCULO MERCANTIL Y FINANCIERO: Interés Simple y Compuesto. Regla de tres. Tanto por ciento y repartos proporcionales.

Tema 15. CONTABILIDAD PRACTICA: El método de la partida doble. El libro Diario. El libro Mayor y el Libro de Inventarios de Balances.

Tema 16. PRACTICA FISCAL: El IVA. Nociones generales. Operaciones no sujetas y exentas. Tipos de gravamen. Requisitos formales de las facturas.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, por la que se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de encargado de obras.

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—De acuerdo con la oferta de empleo público, se convoca pruebas selectivas para proveer por el sistema de Concurso-Oposición libre, una plaza de Encargado de Obras, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, Sub-Escala Personal de Oficio, dotada con el suelo correspondiente al Grupo D.

SEGUNDA.—CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-I.

TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, serán satisfechas por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento, se adjuntará a la instancia.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos.

En la misma resolución, el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

I.—FASE DEL CONCURSO

- a) Experiencia profesional: Por servicios prestados en la Administración Local, en jornada completa, 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Por estar en posesión de cualquier otro título superior al exigido en los requisitos de la convocatoria hasta un máximo de 5 puntos.

El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, y que deberán presentarse con la instancia de solicitud.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

II.—FASE DE LA OPOSICION

1.º EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, y por un tiempo de sesenta minutos, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno del bloque primero y otro del bloque segundo.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio, quedarán eliminados.

2.º EJERCICIO: Consistirá en realizar una prueba práctica dirigida a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

Dicha prueba se realizará en un tiempo máximo de una hora y será eliminatorio para aquellos opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la fase de Oposición.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un representante del Instituto Nacional de Empleo; un representante de la Junta de Personal; el Arquitecto o funcionario de carrera experto en tareas propias del puesto a desempeñar.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integren la Corporación.

SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS: El aspirante propuesto

aportará, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición, se exige en la base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones.

OCTAVA.—En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986; Real Decreto 896/1991; y Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

A N E X O

BLOQUE PRIMERO

Tema 1. LA CONSTITUCION ESPANOLA: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

Tema 3. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS: Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de Alcaldía.

Tema 4. LA FUNCION PUBLICA LOCAL: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y Reglamento disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

BLOQUE SEGUNDO

Tema 1. CONSTRUCCION Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (I): Replanteo y nivelación. Excavación. Entibaciones. Terraplenes. Desmontes y Cimentación.

Tema 2. CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (II): Andamiajes. Pilares. Encofrados y Estructura resistente.

Tema 3. CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (III): Cerramientos. Cubiertas. Tejados y Azoteas.

Tema 4. CONSTRUCCIONES Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (IV): Tabiquería. Aislamientos. Solados. Revestimientos y Acabados.

Tema 5. CONSTRUCCION Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (V): Carpintería, Cerrajería y Vidriería.

Tema 6. CONSTRUCCION Y ELEMENTOS FISICOS DEL INMUEBLE (VI): Instalaciones de electricidad, fontanería, calefacción, saneamiento y aire acondicionado.

Tema 7. CONCEPTOS ELEMENTALES SOBRE EL SUELO. Componentes y propiedades. Clasificaciones del suelo.

Tema 8. MATERIALES. PRINCIPALES CARACTERISTICAS (I): Los áridos, el cemento, el mortero, el yeso en la construcción.

Tema 9. MATERIALES. PRINCIPALES CARACTERISTICAS (II): El ladrillo, la teja, la madera y la pintura en la construcción.

Tema 10. MATERIALES. PRINCIPALES CARACTERISTICAS (III): El hierro, solerías (azulejos y terrazos), aparatos sanitarios y vidrios en la construcción.

Tema 11. MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS.

Tema 12. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Descripción y necesidad de su implantación.

Tema 13. PROYECTOS TECNICOS Y MEMORIAS CONSTRUCTIVAS: Mediciones y lectura de planos.

Tema 14. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Abastecimiento y saneamiento. Materiales y puesta en obra.

Tema 15. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Calzada y acerado.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, por la que se publican las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza vacante de encargado de la Plaza del Mercado.

PRIMERA.—OBJETO DEL CONCURSO-OPOSICION.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Plaza del Mercado, comprendida en el cuadro de personal laboral fijo para este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1993.

SEGUNDA.—CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

a) Ser español/a.